NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr.

A/C.2/49/L.47 28 de noviembre de 1994 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones SEGUNDA COMISIÓN Tema 158 del programa

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

Argelia*: proyecto de resolución

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

 $\frac{Reafirmando}{Reafirmando} \ la \ validez \ permanente \ de los \ principios \ enunciados \ en los instrumentos básicos relativos a la protección internacional de los derechos humanos, particularmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en los Pactos Internacionales de derechos humanos², en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴ y en la Convención sobre los Derechos del Niño⁵,$

<u>Recordando</u> su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, por la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, contenida en el anexo de esa resolución,

94-47071 (S) 291194 291194

^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Resolución 217 A (III).

Véase resolución 2200 A (XXI), anexo.

Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁴ Resolución 34/180, anexo.

⁵ Resolución 44/25, anexo.

A/C.2/49/L.47 Español Página 2

<u>Consciente</u> de que, no obstante la existencia de un conjunto de principios ya consagrados, es preciso intensificar los esfuerzos para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y de sus familias,

<u>Habiendo examinado</u> el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶ celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

<u>Teniendo presente</u> que la migración tiene efectos positivos para el desarrollo y de repercusiones de diferentes tipos, tanto en los países de origen migrantes como en los de acogida,

<u>Subrayando</u> la importancia de que la integración de los migrantes en la sociedad de acogida se haga con el debido respeto a su formación religiosa y cultural, así como la necesidad de que se les reconozcan los mismos derechos sociales, económicos y jurídicos de que disfrutan los ciudadanos,

<u>Reconociendo</u> la vital importancia de la reunificación de las familias y de la promoción de esa integración con objeto de asegurar la protección de la unidad de las familias de los migrantes,

<u>Celebrando</u> la aprobación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷ y el amplio apoyo que ha recibido la propuesta de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo,

Recordando las recomendaciones sobre el tema de la migración internacional y el desarrollo que figuran en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

- 1. $\underline{\text{Toma nota con satisfacción}}$ del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 6 ;
- 2. <u>Decide</u> convocar para 1997 una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, de 10 días de duración al máximo nivel posible de participación;
- 3. <u>Decide</u> establecer un comité preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, con la participación de observadores, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea;
- 4. <u>Decide</u> que el Comité Preparatorio celebre, en la Sede de las Naciones Unidas, un período de sesiones de organización de tres días de duración en 1995, dos períodos de sesiones en 1996 y un período de sesiones en 1997, de una semana de duración cada uno;

⁶ A/CONF.171/13 y Add.1.

⁷ Ibíd., cap. I, resolución 1, anexo.

- 5. <u>Decide también</u> que, en su período de sesiones de organización, el Comité Preparatorio elegirá, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa, un presidente, tres vicepresidentes y un relator;
 - 6. Decide además que el Comité Preparatorio:
- a) Preparará el proyecto de programa provisional y el proyecto de reglamento de la Conferencia;
- b) Preparará proyectos de decisiones y recomendaciones que se presentarán a la Conferencia para su examen y aprobación;
- 7. <u>Invita</u> a todos los Estados a que participen activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia;
- 8. <u>Pide</u> a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales, que contribuyan plenamente a los preparativos de la Conferencia;
- 9. <u>Invita</u> a las organizaciones no gubernamentales interesadas, particularmente a las de los países en desarrollo, a que participen en la Conferencia y en su proceso preparatorio y aporten su colaboración, teniendo en cuenta los procedimientos seguidos en conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- 10. <u>Pide</u> al Secretario General que prepare para su presentación al Comité Preparatorio un informe que contenga recomendaciones sobre un proceso preparatorio adecuado y las medidas que se habrán de tomar para preparar la Conferencia, entre ellas la celebración de reuniones preparatorias regionales y subregionales, teniendo presente lo dispuesto en la presente resolución;
- 11. <u>Decide</u> que el proceso preparatorio y la Conferencia misma se financien mediante recursos presupuestarios existentes de las Naciones Unidas, de modo que no resulten desfavorablemente afectadas las actividades programadas y mediante contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario que se establecerá específicamente con el fin de financiar el proceso preparatorio y la Conferencia;
- 12. <u>Decide</u> establecer un fondo separado de contribuciones voluntarias con objeto de ayudar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados de entre ellos, a que participen plena y eficazmente en la Conferencia y en su proceso preparatorio e invita a los gobiernos a que hagan contribuciones a ese fondo;
- 13. <u>Pide</u> al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;
- 14. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo".
